CESAR AUGUSTO CAYCEDO MOLINA

INGENIERO MECÁNICO

Identificación: 16598466 de Cali
Dirección: Calle 13 No. 50-95 Apto.202 A
Teléfono: 4036417
Celular: 310-4139604
Correo electrónico: **cesar_caycedo@hotmail.com**



PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero mecánico con un alto sentido de responsabilidad y orientación a excelentes resultados. Hábil negociador frente a proveedores y clientes con buenas relaciones interpersonales; con más de diez (10) años de experiencia en dirección de mantenimiento, servicio y repuestos, dirección técnica y de personal, planeación y control de los diferentes programas de mantenimiento desde el manejo de inventarios hasta **indicadores de gestión en las diferentes áreas.**

ESTUDIOS REALIZADOS

Universidad Autónoma de Occidente (CUAO), Ingeniero Mecánico, 1992.
Fundación Hernando Carvajal B. Bachiller Técnico ,1977.

SEMINARIOS
DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES. Dr. Álvaro Tadeo Merino.

PLANEACION ESTRATEGICA Dr. Miguel Ángel Cornejo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EQUIPO MENOR DE CONSTRUCCIÓN WACKER, Corporación Ciudad de México DF.

DIRECCIÓN DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO EQUIPO PESADO DE CONSTRUCCIÓN, Estocolmo, Suecia.

ACTUALIZACION AUTOMÓVILES VOLVO; Lima, Perú.

SEMINARIO SURAMERICANO DE MANTENIMIENTO EQUIPO WACKER.
Wisconsin, USA.

OTROS ESTUDIOS

- Manejo del programa para inventarios, compras y facturación ASW, CG-1.
- Manejo de Microsoft Office.
- Ingles hablado y escrito 80%.
- Seminario Finanzas para no financieros.

Generated by CamScanner

EXPERIENCIA LABORAL
CONSORCIO VIAL ANDINO (CONANDINO).
Ingeniero Coordinador de Equipos.
Desde: Abril 4 de 2018 – Octubre 30 de 2019.
Jefe inmediato: Ing. John Jairo Arbeláez
Teléfono: 322 2619362.
Dirección de mantenimiento Equipo pesado y vehículos livianos en la construcción de doble calzada Chirajara - Villavicencio.

DERCO COLOMBIA- SEDE YUMBO
Jefe de Taller de Equipos de construcción.
Desde: Abril 7 de 2016 – Marzo 23 de 2018.
Dirección de mantenimiento Equipo pesado JCB, tractores Valtra y montacargas Hangcha.

CONALVIAS EQUIPOS.
Director de Equipos Panamá.

Desde: Agosto 4 de 2014- Octubre 2015
Jefe inmediato: Ing. Cesar Jaramillo.
Dirección de mantenimiento flota de equipos pesado de Construcción, equipo liviano,
Planta de triturados y Plantas de asfalto.
Teléfono: +507 6679-1563

MOTOVALLE - Cali
Jefe de Taller de Automóviles Ford y Mazda.
Desde: Diciembre 2010 – Marzo 2014.
Dirección de Taller Ford y Mazda.
Teléfono: 4883000. Ext. 1608.

CHANEME COMERCIAL S.A. - Valledupar
Ingeniero de Confiabilidad
Desde: Agosto 2009 - Agosto 2010.
Jefe inmediato: **Ing. Manuel Rey.**
Teléfono: 3115617925
Mina Calenturitas.
Dpto. del César
Dirección de mantenimiento equipo pesado.

Generated by CamScanner

ULTRA CARGAS - Cali
Gerente de Mantenimiento Flota de Equipos para Movimiento de Carga.
Desde: Octubre 2007 – Agosto 2009.
Jefe inmediato: **Sra. Edith Carballo.**
Teléfono: 4431593.

FUNCIONES:

- Dirección técnica y administrativa del Departamento de mantenimiento de para flota de quipos montacargas y grúas de alto tonelaje.
- Soporte a proceso de certificación ISO 9000
- Manejo de presupuesto para mantenimiento.
- Manejo de inventario.
- Manejo de indicadores de gestión.

AGRICOLA AUTOMOTRIZ LTDA - Cali
Gerente de Servicio Vehículos TOYOTA.
Desde: Noviembre 2005 a Mayo 2007.
Teléfono: 4422610
Jefe inmediato: **Jesús Alberto González**
Celular: 314 6172367.

FUNCIONES:

- Venta de servicio.
- Dirección técnica y administrativa del departamento de servicio, repuestos, lamina y pintura de automóviles marca TOYOTA.
- Manejo de indicadores de gestión.
- Asistencia técnica de equipo industrial montacargas.
- Manejo de garantías.
- Relaciones comerciales con compañías de seguros.
- Representante local de quejas y reclamos.

LOGROS:

- Elaboración e Implementación de procesos para el departamento de servicios.
- Incremento en ventas de servicio y repuestos
- Implementación de programa de citas para servicio.
- Avance hasta el 73% en el proceso de certificación TSM. (TOYOTA SERVICE MARKETING)

Generated by CamScanner

CHANEME COMERCIAL S.A. - Cali
Contratista Independiente
Desde: Mayo 2003 – Octubre 2005.
Teléfono: 4422630
Jefe inmediato: **Ing. Mauricio Gómez.**
Celular: 313 8546307.

FUNCIONES:

- Dirección, contratación y control en el servicio de mantenimiento de la línea automotriz **AUTOMOVILES VOLVO**, ejerciendo activa participación para mejorar los indicadores de gestión.

CHANEME COMERCIAL S.A. - Cali
Jefe de Posventa de Equipos de Construcción, Automóviles y camiones VOLVO
Desde: Agosto 1992 – Enero 2003
Teléfono: 4422630
Jefe inmediato: **Jorge Vargas Padilla.**
Celular: 310 8034675.

FUNCIONES:

- Dirección Técnica y Administrativa del departamento de servicio y repuestos.
- Venta de servicio. planeación y dirección de los diferentes programas de mantenimiento para **automóviles y** maquinaria **de construcción marca VOLVO, BOBCAT y WACKER, equipos de generación de energía VOLVO y MODASA, de transporte DINA, IVECO y AUTOMOVILES VOLVO**, manejo de garantías con las fábricas**, manejo de indicadores de gestión.**
- Soporte para procesos de la norma ISO 9000

LOGROS:

- Organización del departamento de servicios.
- Se elaboraron los procedimientos de ISO 9000.
- Certificación de la parte de servicios y mantenimiento.

Generated by CamScanner

REFERENCIAS

RAUL FERNANDO BERNAL MUÑOZ - Compañía Colombiana Automotriz C.C.A
Ing. De asistencia técnica red de Concesionarios
Teléfono: 4044000 Ext. 4037.
Celular: 321 2413523
Bogota

ARBEY ROJAS - Distoyota Neiva.
Gerente Servicio
Teléfono: 8730384
Celular: 3007491919
Neiva-Tolima

JORGE VARGAS PADILA
Empresario
Celular: 3108034675
Bogotá- Cundinamarca.

Atentamente,

Cesar Augusto Caycedo M.
Celular: 3104139604

Generated by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.598.466

CAYCEDO MOLINA
APELLIDOS

CESAR AUGUSTO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1956

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

15-SEP-1976 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3100100-65118717-M-0016598466-20041122 04186 04324A 02 143668055

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

FUNDACION HERNANDO CARVAJAL B.

COLEGIO PARROQUIAL NTRA. SRA. DE LA ASUNCION

ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Aprobado por Resolución No. 2407 de Mayo 3 de 1.976. Emanada del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE:

César Augusto Caicedo Molina

TERMINO SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LA EDUCACION INDUSTRIAL

LE CONFIERE EL TITULO DE

BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL

EN:

18 JUL. 1990 Es igual al Original

Ladys Rojas Diaz
Notaria 8a. Encargada de Cali

Mecánica Automotriz

COLEGIO NTRA. SEÑORA DE LA ASUNCION
RECEPCION
El Rector
CALI

Colegio de Ntra. Sra. de la Asunción
CALI
El Secretario
SECRETARIA

GO DE CALI julio 6 DE 1.977

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ANOTADO AL FOLIO 95 m. DEL LIBRO DE REGISTRO No. 22

POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

SECCION JURIDICA Y REGISTRO DE L
GOBERNACION
DEL

La República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Corporación Universitaria Autónoma de Occidente

Teniendo en cuenta que

César Augusto Caycedo Molina

Identificado con C.C. 16.598.466 Cali (Valle)

Ha cumplido con todos los requisitos académicos que exige la Institución le confiere el título de

Ingeniero Mecánico

Renovación de Aprobación Res. I. Nº 3916 de Diciembre 31 de 1991

En testimonio de ello le expide el presente Diploma en Santiago de Cali el día 02 del mes de Diciembre de 1993 y lo refrenda con las firmas y sellos de la Institución.

Rector

Decano de División

Secretario General

NOTARIA DIECISEIS DE CALI

CERTIFICA:

Que el presente documento es FIEL COPIA DE SU ORIGINAL que se le puso a la vista.

Cali 31 MAR 1998

La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y Delegación del Gobierno Nacional reconoce este Diploma para efectos legales y se anota al folio 81 - 635 del libro 01 de Registro de Diplomas en Cali.

Secretario de Educación Departamental

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines



Titular CÉSAR AUGUSTO CAYCEDO MOLINA

D.I. 16.598.466

Ingeniero MECÁNICO

Matrícula VL230-84759

Resol. Secc. 14/2012

Fecha de Exp. 01/06/2012

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9 - 10, PBX 3127393, Bogotá, D.C.

Desde 1955
Motovalle
Mas experiencia, mas respaldo

Santiago De Cali, 05 De Junio De 2014

CERTIFICACION LABORAL

Hacemos constar que el Señor **Cesar Augusto Caycedo Molina** Identificado con Cedula de Ciudadania No. 16,598,466 De Cali, estuvo vinculado en **Motores del Valle "Motovalle" S.A.S** desde el 2 de Diciembre de 2010 hasta el 4 de Marzo de 2014, con un contrato A Término Indefinido , desempeño el cargo de , **Jefe De Taller.**

Atentamente

Carolina Varón A.
Carolina Varón A
Jefe De Gestión Humana

DERCO
RESPALDA Y GARANTIZA

Bogotá D.C., 18 de Julio de 2018

LA SUSCRITA GERENCIA DE PERSONAS DE

DERCO COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a) **CAYCEDO MOLINA CESAR AUGUSTO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16.598.466 laboró en nuestra compañía mediante un contrato a TERMINO INDEFINIDO desde el 7 de Abril de 2016 hasta el **23 de Marzo de 2018,** desempeñando como último cargo el de **JEFE DE TALLER MAQUINARIA.**

La presente se expide a solicitud del interesado el 18 de Julio de 2018

Cordialmente,

DIANA MARGARITA SALCEDO RODRIGUEZ
Gerente de Personas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00043

Entre los suscritos a saber denominado SERVICIO TÉCNICO AUTOSORIO S.A.S., con NIT No. 805013099-5, representado legalmente por el señor JORGE HELMAN OSORIO GUZMAN, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.449.972 de yumbo (V), quien en adelante se llamará el CONTRATANTE, y por la otra CESAR AUGUSTO CAYCEDO MOLINA, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.598.466 de Cali (V), obrando en nombre y representación propia quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Prestación de Servicios como Jefe de Taller en favor de SERVICIO TÉCNICO AUTOSORIO S.A.S. SEGUNDA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: El presente contrato iniciará el 15 de julio de 2021 y terminará el 31 de diciembre 2021. TERCERA: VALOR: El Valor del presente contrato es de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14,000,000) M/Cte; Parágrafo: téngase en cuenta que se le realizará las deducciones legales que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria. CUARTA: FORMA DE PAGO: Se realizarán cinco (05) pagos parciales de acuerdo con el avance de las actividades, aprobados por el Supervisor, previa presentación de cuenta de cobro, y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. Parágrafo: Las fechas de pago están sujetas al flujo de caja. QUINTA: NATURALEZA: La naturaleza del presente contrato es civil y no conlleva a obligaciones de carácter laboral, pues este no implica los elementos constitutivos del contrato laboral, ni homologable, toda vez que tal como se expresa, suscribe y acepta, al tenor del artículo N°1602 del Código Civil Colombiano, el contrato es ley para las partes y solo obliga mutuamente a las partes en las condiciones establecidas en el mismo y sus actividades derivadas y conexas. SEXTA: OBLIGACIONES: Del Contratante: Son obligaciones del contratante: A) Facilitar al Contratista todos los insumos necesarios para el normal desarrollo de su actividad incluyendo materiales, B) Realizar el seguimiento de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, C) Cancelar el monto de lo pactado, de acuerdo a los informes de avance y cumplimiento del cronograma de actividades, según los términos establecidos en el presente contrato o los que se desprendan de mutuo acuerdo por la relación civil nacida del presente documento D) Coordinar la planeación, ejecución, desarrollo y finalización de las actividades del Contratista con el Supervisor. Del Contratista: Para el cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento. 2. A poner al servicio de SERVICIO TÉCNICO AUTOSORIO S.A.S., toda su capacidad profesional y de servicios, para el desarrollo del presente contrato. 3. Asistir a SERVICIO TÉCNICO AUTOSORIO S.A.S en todos los aspectos relacionados con la especialidad contratada que requieran de su participación, asesoría o apoyo. 4. Organizar los equipos de trabajo y el equipo humano según las directrices recibidas. 5. Vigilar que el programa de fabricación se cumpla.6. Colaborar con el taller de mantenimiento, para asegurar el buen funcionamiento de los equipos de trabajo. 7. Las demás que de común acuerdo pacten las partes con el propósito de alcanzar el objeto del presente contrato. SÉPTIMA: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: El Contratista, en cumplimiento de la normatividad vigente que regula la materia, se encuentra en la obligación de realizar la autoliquidación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social a través de modalidad electrónica, dentro de los términos previstos el Decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016, de acuerdo con los dos últimos dígitos de su documento de identidad; so pena de no cumplir con lo anterior, se dará por terminado el contrato de manera unilateral. OCTAVA: TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas o por la terminación del plazo pactado del presente contrato. NOVENA: PRORROGA: Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se

suscribirá adición por las partes que hará parte integral de este contrato. Con una antelación de quince (15) días antes de terminar el presente contrato. DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL: Por parte del Contratista, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre él/ella y el CONTRATANTE o el personal que este utilice en la ejecución del presente contrato. DÉCIMA PRIMERA: DIFERENCIAS: Las diferencias que nacieran de la prestación o con ocasión del presente se resolverán en primera instancia por la vía de la conciliación (ley 640/01) y si no hubiere lugar a la misma de manera positiva, se constituirá en arbitro a un tercero que para los efectos será designado por los representantes de las partes en común acuerdo. DÉCIMA SEGUNDA: USO EXCLUSIVO DE LOS DISTINTIVOS: El Contratista, está facultado para utilizar los distintivos exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, es decir en el ejercicio de sus actividades y dentro de los desplazamientos para trabajo en las zonas rurales y urbanas. Parágrafo: Téngase en cuenta que el uso indebido e inapropiado de los distintivos de SERVICIO TÉCNICO AUTOSORIO S.A.S, permitirá al CONTRATANTE, dar por terminado el contrato de manera unilateral. DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO: Para Todos los efectos legales y judiciales, se fija en el Distrito de Santiago de Cali – Valle del Cauca, como domicilio del presente contrato. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN: El contrato se da por terminado con el cumplimiento de las obligaciones manifiestas en su cuerpo, por voluntad y consenso de las partes, por razones de tipo legal insuperables para una o todas las partes; por incumplimiento de una o ambas partes, previa la notificación escrita que manifieste el incumplimiento y presente la liquidación a consideración para realizar el pago o paz y salvo según sea el caso. DÉCIMO QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en el Distrito de Santiago de Cali, a los 15 días del mes de julio 2021.

CONTRATANTE,	**CONTRATISTA,**
JORGE HELMAN OSORIO GUZMAN Representante Legal SERVICIO TÉCNICO AUTOSORIO S.A.S	CESAR AUGUSTO CAYCEDO MOLINA C.C No. 16.598.466 de Cali (V)